



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3129/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2923/2014;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos establecidos en la mencionada Ordenanza.

Que los valores hoy vigentes datan del año 2014 y han sufrido una importante pérdida de poder adquisitivo.

Que es necesario además fijar un índice automático de actualización anual;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N° 2923/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

El valor de la tasa se fija de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1) **Usuarios de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino:**
 - a) Residenciales: Pesos Seis con 50/100 (\$ 6,50)
 - b) Resto de los usuarios: Pesos Ocho (\$ 8,00)
 - c) Aporte mensual voluntario para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rufino a incluirse en la factura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino y de acuerdo a los montos que cada uno se obligue a realizar.



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

El aporte voluntario a realizar por los asociados, establecido en el punto c) se deberá realizar completando un volante que será enviado a cada usuario o a disposición de la administración y que deberá ser presentado en las oficinas de la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino u otro mecanismo administrativo similar que instrumente el agente recaudador a los efectos de favorecer la adhesión voluntaria. Bimestralmente se hará una evaluación de lo recaudado por este régimen de aporte voluntario para lo cual se convocarán a la Asociación de Bomberos Voluntarios y a la Cooperativa Eléctrica.

2) **Contribuyentes de Tasas Municipales:**

- a) Sector Rural: Diez por ciento (10%) sobre el total de la tasa correspondiente.
- b) Terrenos baldíos: Pesos Cinco (\$ 5,00).

ARTICULO 2: Modifíquese el Art. 3 de la Ordenanza N° 2923/2014, el que quedará redactado la de siguiente manera:

Los valores de la Tasa Contributiva para el mantenimiento del servicio publico de Bomberos Voluntarios creada por Ordenanza 2489/2006, se actualizará anualmente de acuerdo al porcentaje aprobado por paritarias municipales.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Julio de 2017.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 14	N° EXPTE.
M. 07	HORA 12:26
A. 2017	Firma 